Detalles de mensaje

Referencia interna:	SDS-MC-006-2023
Descripción del proceso	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CONTEXTOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS PARA LA PROMOCION
De:	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
Usuario:	FABIO CARVAJAL
Fecha:	17/08/2023 5:10:08 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	CULTUR;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5171610
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE: RE: SE PUBLICA RESOLUCION DE LIMITACION A MIPYME TERRITORIAL

Texto de mensaje

Buen día;

En atención a la solicitud que antecede este mensaje, es necesario precisar que la oportunidad para presentar observaciones feneció y así mi smo, que el acto administrativo objeto de debate no admite recurso, por tratarse de una decisión administrativa de trámite y no definitiva.

Ahora bien, dentro de la oportunidad se resolvió la solicitud efectuada por el proponente, relacionada con la ampliación de códigos CIIU, al con siderarse que estos guardan relación con el objeto y especificaciones del contrato, por lo tanto garantiza la prularidad de oferentes.

Luego, respecto de la solicitud de limitación MIPYME TERRITORIAL, es pertinente indicar lo siguiente:

1. La solicitud efectuada por el proponente NELLY BAYONA, cumple con los requisitos establecidos, pues con base en el Decreto 1860 de 202 1, aportó el certificado de matricula mercantil donde se observa en las activiades economicas, el CODIGO 9499, y logicamente no se encuentr an los codigos 7020 y 7490, pues estos son tenidos en cuenta para la calificación al momento de presentar oferta, máxime cuando la ley estab lece que el objeto social deberá guardar relación, y tratandose de persona natural esta información es verificable en el respectivo certitificado de matricula mercantil.

2. La norma establece, que las certificaciones deberán ser suscritas por el contador o revisor fiscal, cuando esten obligados a tenerlos, como en efecto se observa en los documentos aportados, con la plena enunciación de nombra, cedula y tarjeta profesional; pues no se observa req uisito taxativo de estos documentos, maxime cuando son información con acceso publico.

Razón por la cual, no se accede las solicitudes efectuadas por el proponente.

Atentamente;

FABIO CARVAJAL BASTO

Estructurador Jurídico SDS

8/16/2023 2:49:27 PM CULTUR

> Respetados señores, mediante la invitación pública se definieron las actividades CIIU correspondientes para las cuales era posible participar en el proceso, igualmente, a esas actividades se incluyeron los códigos CIIU 7020 y 7490 por medio de solicitud expresad a por este proponente.
>
> Así las cosas, para una limitación a MIPYME es necesario que el objeto social guarde relación con el proceso a realizar esto para e ntidades jurídicas, y para las personas naturales los códigos CIIU deben estar en concordancia con el objeto a realizar, no obstante una persona natural solicitó limitación a MIPYME pero los códigos CIIU no responden a las solicitudes hechas por la entidad, por tal motivo no entendemos porque se límito a nivel territorial cuando no habia cumplimiento de estos elementos.

Los códigos CIIU de esta persona natural no se enmarcan ni en las solicitudes hechas dentro del pliego, ni en la ampliación de los c ódigos. Del mismo modo, los anexos evidenciados no se encuentra cédulas de ciudadanía ni tarjeta profesional de contador públic o por lo tanto, estas solicitudes no cumplen el fierro mínimo para ser aceptadas como validas, la ley es muy clara al respecto frente a los documentos y en que se debe presentar tarjeta profesional del contador público.

De este modo, pedimos a la entidad evaluar nuestra petición de eliminar la limitación a MIPYMES y del mismo modo, ampliar en un día hábil el cronograma para la presentación de propuestas para que todos los interesados puedan leer las respuestas a esta limit ación.

Gracias.